

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 15 MAR 2016

No. de BITÁCORA: 09/AH-0525/02/16 OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002710

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
LAGO ZURICH 245, INT. 402-403
AMPLIACIÓN GRANADA
C.P. 11529, DELEG. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
TEL. lada (55) 5125 4915
Correo-e:rodrigo.dies@chemours.com

R.F.C. o C.U.R.P

CME140901UI8

VIGENCIA INICIAL

15 MAR 2016

VIGENCIA FINAL

15/02/2017

NOMBRE COMERCIAL

HP 152a 1,1-Difluoroetano

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

1,1-Difluoroetano

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

75-37-6

ESTADO FÍSICO

GAS COMPRIMIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100%

CANTIDAD

2,722,720

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

2,722,720

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2903.39.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**DISTRIBUCIÓN****PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE
EL PRODUCTO**

USA

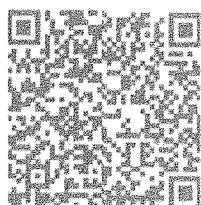
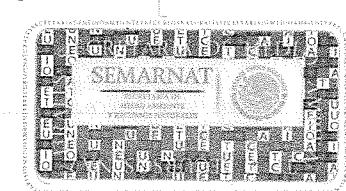
PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADAVERACRUZ, VERACRUZ
COLOMBIA, NUEVO LEÓN
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
MATAMOROS, TAMAULIPASEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0021189

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Se cancela el oficio con No. de folio DGGIMAR.710/001938 del 29 de febrero de 2016, emitido por esta Dirección General.

Informativo:
DGGIMAR-00529/1603.

CMJ/JMLA/JRR/JCH
Ramón F.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.